

JUNTA DE COORDINACION POLITICA

ACUERDO

EN LO GENERAL: POR EL CUAL SE DETERMINARÁ EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.

VOTOS A FAVOR: 24 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0

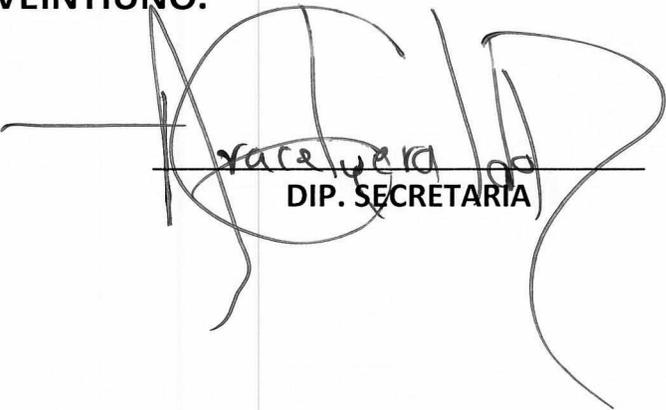
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACION POLITICA**. LEIDO POR LA **DIP. MARIA DEL ROCIO ADAME MUÑOZ**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXIV LEGISLATURA, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.



DIP. PRESIDENTE



DIP. SECRETARIA

DIPUTADO JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

APROBADO EN VOTACION NOMINAL CON	
24	VOTOS A FAVOR
0	VOTOS EN CONTRA
0	ABSTENCIONES

HONORABLE ASAMBLEA

La Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 43 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción XXVI, 49 fracción VIII, 80, 86 y 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 27, 36, 37 fracción I, y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; artículo 27 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, así como el **RESOLUTIVO** Segundo del Dictamen 109 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, **ESTABLECEMOS EL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN POR EL CUAL SE ELEGIRÁ A LOS CIUDADANOS A INTEGRAR EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA**, por lo que se hace del conocimiento de esta Honorable Asamblea el siguiente Acuerdo, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha diecinueve de mayo de 2021, se aprobó en Sesión de Pleno de la XXIII Legislatura del Estado de Baja California, Dictamen Número 94 de la Comisión de Gobernación Legislación y Puntos Constitucionales, por medio del cual se crea el Municipio de San Felipe, para convertirse en el séptimo Municipio del Estado de Baja California.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

SEGUNDO. En fecha primero de julio del presente año, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado el Decreto Número 246, de este Poder Legislativo del Estado de Baja California, por el cual, se crea el Municipio de San Felipe, para convertirse en el séptimo Municipio del Estado de Baja California.

TERCERO. Con fecha doce de julio del presente año, fue recibido en Oficialía de Partes de este H. Congreso del Estado, oficio No. 062/2021, remitido por el C. Gobernador del Estado, Jaime Bonilla Valdez, para dar cumplimiento a lo establecido por los artículos Tercero y Cuarto transitorios del Decreto en el numeral anterior señalado, que contiene la propuesta de ciudadanos a integrar el Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe.

CUARTO. Con fecha quince de julio de 2021, la Presidenta del Congreso en la XXIII Legislatura, remitió a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, con fundamento en el artículo 50 fracción II, inciso f) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, el oficio anteriormente señalado para el trámite legal correspondiente.

QUINTO.- Con fecha 19 de julio del presente año, fue aprobado en sesión de la comisión Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de la XXIII Legislatura, el dictamen No. 109, que contiene la integración del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- La Junta de Coordinación Política es el órgano de Gobierno que expresa la pluralidad del Congreso del Estado y toma sus resoluciones por el voto ponderado de sus integrantes, procurando el máximo consenso posible, de conformidad con lo

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

establecido en los artículos 27 y 37 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, en su artículo 27, en la fracción XXVI, concede facultades al Congreso del Estado, para crear o suprimir municipios, fijar, delimitar, así como de modificar la extensión de sus territorios.

TERCERO.- De conformidad con lo establecido por los artículos 27, en su fracción XXX y 86, en el primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, corresponde al Congreso del Estado nombrar a propuesta del Gobernador del Estado, a los integrantes del Consejo Municipal Fundacional, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros; en la forma y términos establecidos en dicha Constitución y por la Ley de la materia.

CUARTO.- La Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, en el numeral 27, establece el procedimiento que debe realizarse para la creación o supresión de municipios, en la fracción VI del artículo referido, se señala la obligación del Congreso del Estado de designar, a propuesta del Gobernador del Estado, los ciudadanos que integran el Consejo Municipal Fundacional, que fungirá hasta en tanto, se realicen las elecciones ordinarias correspondientes, decretando las provisiones necesarias para la transferencia del patrimonio correspondiente.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido por los artículos Tercero y Cuarto Transitorios del Decreto 246, publicado en el Periódico Oficial del Estado, con fecha 01 de julio del presente año, se establece que en tanto se elige a los ciudadanos y ciudadanas que presidirán el Primer Ayuntamiento de San Felipe, se constituirá un



ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Consejo Municipal Fundacional, quien ejercerá las atribuciones previstas en la Constitución y se integrara por **SIETE CONCEJALES CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE**, mismos que serán designados por el Congreso del Estado, a propuesta del Gobernador de entre veinte vecinos del nuevo Municipio.

SEXTO.- Por lo anterior, de conformidad con el Dictamen 109 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales de la XXIII Legislatura, los siguientes ciudadanos reúnen los requisitos constitucionales y legales para integrar el Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California, en consecuencia, son elegibles para ocupar dicho cargo:

- 1.- RUBEN RUIZ VALDEZ
- 2.- IRMA GARCIA ESCAMILLA
- 3.- JOSE LUIS DAGNINO LOPEZ
- 4.- ANA KARIME DAVILA GARCIA
- 5.- JESUS CARRILLO BOJORQUEZ
- 6.- AZALHIA IVETTE VARGAS RAMIREZ
- 7.- LORENZO GUADALUPE GARCIA CARRILLO
- 8.- FEDRA IVONNE MADUEÑO CASTRO
- 9.- JAVIER DAGNINO
- 10.- ELIZABETH FERNANDEZ SANCHEZ
- 11.- FRANCISCO CARRASCO HERNANDEZ
- 12.- JOSEFINA CARDENAS VILLA
- 13.- MARCO ANTONIO ROMERO VERDUGO
- 14.- MARIA LUISA ROJAS MADUEÑA
- 15.- VICTOR MANUEL ARVIZU VARGAS
- 16.- RAHAB ROSALES RAMIREZ

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- 17.- CARLOS ALBERTO MORONES GALINDO**
- 18.- SANDRA ANTONIA ZAMORA BERMUDEZ**
- 19.- RAMON GERARDO ISLAS AYALA**
- 20.- ESPERANZA VALVERDE ZAMORANO**

SEPTIMO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 27 fracciones XXVI y XXX, 49 fracción VIII y 86 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; artículo 27 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, además de lo establecido en el resolutivo segundo del dictamen 109 emitido por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la XXIII Legislatura, esta Junta de Coordinación Política ha discutido y acordado el procedimiento de votación para la integración del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe.

En atención a lo anterior, los suscritos Diputados integrantes de la Junta de Coordinación Política, con fundamento en lo señalado en el proemio del presente Acuerdo, se hace del conocimiento de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO.- Seguido en todos sus pasos el procedimiento previsto en el artículo 27 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California, además de los artículos mencionados en el proemio del presente Acuerdo, se establece el procedimiento de votación, por el cual se elegirá a los ciudadanos a integrar el Concejo municipal fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California, señalados en el Dictamen 109 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, conforme al siguiente procedimiento:

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Una vez presentado y en su caso, aprobado el Dictamen 109 de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, instruirá a la Secretaria Escrutadora a que someta a consideración del Pleno la propuesta de planilla de integración del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California, emitida por esta Junta de Coordinación Política en los siguientes términos.

Posición	Propietario	Suplente
Presidente	José Luis Dagnino López	Rubén Ruiz Valdez
Síndico Procurador	Esperanza Valverde Zamorano	Elizabeth Fernández Sánchez
Concejal Regidor	Jesús Carrillo Bojórquez	Javier Dagnino
Concejal Regidora	Ana Karime Dávila García	María Luisa Rojas Madueña
Concejal Regidor	Francisco Carrasco Hernández	Lorenzo Guadalupe García Carrillo
Concejal Regidora	Josefina Cárdenas Villa	Sandra Antonia Zamora Bermúdez
Concejal Regidora	Azalia Ivette Vargas Ramírez	Irma García Escamilla

La propuesta de planilla presentada por la Junta de Coordinación Política para la integración del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California, deberá ser aprobada por mayoría calificada en votación nominal del Congreso del Estado, los integrantes del Concejo Municipal Fundacional del Municipio



ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

de San Felipe, Baja California, durarán en su encargo hasta en tanto se elija constitucionalmente al primer presidente municipal del municipio de San Felipe, Baja California.

Una vez emitida la votación y en caso de que no se haya electo a los integrantes de la planilla del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, propuesta por esta Junta de Coordinación Política, se solicitara receso a efecto de que el citado Órgano de Gobierno haga una nueva propuesta para ser sometida a la consideración del Pleno de la XXIV Legislatura, con la finalidad de obtener el voto respectivo de la mayoría calificada del Congreso del Estado.

SEGUNDO.- Una vez que el Pleno de esta Soberanía, realice los Nombramientos de los integrantes del Concejo Municipal Fundacional del Municipio de San Felipe, Baja California por mayoría calificada de los integrantes de este Poder Legislativo, instrúyase al Director de Procesos Parlamentarios para que haga del conocimiento a los ciudadanos designados como Concejeros Municipales Fundacionales de San Felipe, Baja California y comparezcan ante esta Asamblea Plenaria para dar cumplimiento a la disposición sexta transitoria, del Decreto No. 246 publicado en el Periódico Oficial del Estado en el Tomo CXXVIII, de fecha 01 de julio de 2021, y se tome la protesta de Ley a los ciudadanos designados.

TERCERO.- Aprobada la designación de los Siete Concejeros Municipales Fundacionales del Municipio de San Felipe, Baja California, y sus respectivos Suplentes, envíese el Decreto correspondiente al Ejecutivo Estatal, para la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los nombramientos correspondientes.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Dado en la Sal6n Octavio Paz, del edificio del Congreso del Estado a los 11 d6as del mes agosto de 2021.

ATENTAMENTE



DIPUTADA MARÍA DEL ROCÍO ADAME MUÑOZ

PRESIDENTA



DIPUTADA SANTA ALEJANDRINA CORRAL QUINTERO

INTEGRANTE

DIPUTADA CLAUDIA JOSEFINA AGATÓN MUÑOZ

INTEGRANTE

DIPUTADO MIGUEL PEÑA CHÁVEZ

INTEGRANTE

DIPUTADO ROMAN COTA MUÑOZ

INTEGRANTE



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

DIPUTADA DAYLIN GARCÍA RUVALCABA

INTEGRANTE

DIPUTADO CESAR ADRIAN GONZÁLEZ GARCÍA

INTEGRANTE

ACUERDO DE JUCPO RELATIVO AL PROCEDIMIENTO DE VOTACIÓN POR EL CUAL SE ELEGIRÁ A LOS CIUDADANOS A INTEGRAR EL CONCEJO MUNICIPAL FUNDACIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN FELIPE, BAJA CALIFORNIA.